



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0127-2024-GM/MDM

Camisea, 03 de abril de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, de 31 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el consorcio La Unión, la Carta N° 027-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.C. de 11 de marzo de 2024, el Informe N° 31-2024-MDM-GS/COC/MONITOR-CMEMO de 13 de marzo de 2024, el Informe N° 277-2024-GS-MDM/MCBT/COC de 14 de marzo de 2024, la Carta N° 0037-2024-YHR-GS-MDM/LC de 14 de marzo de 2024, la Carta N° 057-2024-CONSORCIO CAMISEA/LEHS-RC de 18 de marzo de 2024, el Informe N° 310-2024-GS-MDM/MCBT/COC de 19 de marzo de 2024, el Informe N° 01399-2024-YHR-GS-MDM/LC de 20 de marzo de 2024, el Informe N° 02726-2024-MDM-GIDT/OODF de 20 de marzo de 2024, el Informe N° 1589-2024-TRV-OA-MDM/LC de 23 de marzo de 2024, el Informe N° 946-2024-MDM-OGA-SYLLM de 25 de marzo de 2024, el Informe N° 00497-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 26 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.**

Revisada la fecha de ingreso de petición sobre cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (11/03/2024), y a la fecha del requerimiento del informe legal por parte de la Oficina General de Administración (25/03/2024), han pasado 14 días calendarios, excediendo los 08 días que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo Residente de Obra, el profesional Ing. Elmer Enrique Rivera Ruiz;

Ahora bien, permitir la aprobación automática del cambio de profesional, ello es, por falta oportuna de respuesta de la Entidad genera responsabilidad; por tanto, revisado el decurso de la tramitación de la petición, se advierte que, entre el Coordinador de Obras por Contrata y Gerencia de Supervisión, se retuvo la solicitud de cambio de profesional, contexto que implicó que caduque la posibilidad de emitir pronunciamiento. Siendo ello así se debe remitir los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina General de Gestión de Recursos humanos, para el deslinde de responsabilidades;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, de 31 de julio de 2023, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el consorcio La Unión, derivado del proceso Licitación Pública N° 005-2023-MDM/LC-1, para; contratación para la ejecución de la obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN IRISA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, por el monto contractual de S/. 20,405,647.15 (Veinte Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 15/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;



Que, mediante la Carta N° 027-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.C. de 11 de marzo de 2024, la contratista CONSORCIO LA UNIÓN con RUC N° 20611094150, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Residente de Obra" a razón de que el personal clave, presentó su renuncia, proponiendo al profesional reemplazante Ing. ELMER ENRIQUE RIVERA RUIZ, quien cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas;

Que, mediante el Informe N° 31-2024-MDM-GS/COC/MONITOR-CMEMO de 13 de marzo de 2024, el ING. CARLOS RUBEN MERCADO MONTESINOS en calidad de monitor aprueba la solicitud de cambio de personal clave -Residente de obra porque se acoge al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo cumple con los contratos, bases de licitación y TDRs;

Que, mediante el Informe N° 277-2024-GS-MDM/MCBT/COC de 14 de marzo de 2024, el Coordinador de Obras por contrata de la MDM opina por la procedencia de cambio de profesional clave - Residente de Obra;

Que, mediante la Carta N° 0037-2024-YHR-GS-MDM/LC de 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Supervisión solicita pronunciamiento respecto a la solicitud de cambio de personal clave- Residente de Obra;

Que, mediante la Carta N° 057-2024-CONSORCIO CAMISEA/LEHS-RC de 18 de marzo de 2024, en atención al Informe N° 028-2024-CONSORCIO CAMISEA/VRLS-JS del Supervisor de Obra, declara procedente la solicitud de la contratista referente al cambio de profesional - residente de obra;

Que, mediante el Informe N° 310-2024-GS-MDM/MCBT/COC de 19 de marzo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata opina por la PROCEDENCIA del cambio de personal clave asimismo solicita proseguir el trámite para elaboración de la adenda de la Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC;

Que, mediante el Informe N° 01399-2024-YHR-GS-MDM/LC de 20 de marzo de 2024, el Gerente de Supervisión de la M.D.M remite a su despacho la aprobación de cambio de personal clave- Residente de Obra del proyecto de inversión denominado; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.N. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**;

Que, mediante el Informe N° 02726-2024-MDM-GIDT/OODF de 20 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial concluye que el Ing. Elmer Enrique Rivera Ruiz, personal profesional propuesto para residente de obra en reemplazo del Ing. Hertz Nicolas Hemeryth López, reúne la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del Profesional reemplazado y a las requeridas en las bases del procedimiento de selección LP-SM-5-2023-MDM/CS-1, por lo que la Unidad Ejecutora emite OPINION FAVORABLE solicitando se notifique al contratista declarando procedente la solicitud de cambio de personal clave;

Que, mediante el Informe N° 1589-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 23 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimientos considera aprobada la solicitud de cambio de personal clave (Residente de Obra) el Ing. Elmer Enrique Rivera Ruiz efectuada por el CONSORCIO LA UNION para la ejecución de la obra de conformidad a lo dispuesto en el numeral 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 946-2024-MDM-OGA-SYLLM, de 25 de marzo de 2024, la jefe de la Oficina General de Administración solicita evaluación y análisis de acuerdo al marco normativo de la materia a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N°00497-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 26 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, concluye que, la solicitud sobre cambio de profesional clave incoada mediante CARTA N° 027-2024-H.N.H.L-C-L-U./R.C., ingresada a la Entidad en fecha 11 de marzo de 2024, con registro 6936, por el consorcio La Unión, ha sido aprobada automáticamente por falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad, siendo el nuevo Residente de Obra, el profesional Ing. Elmer Enrique Rivera Ruiz.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA** a la solicitud del consorcio **La Unión** sobre cambio de profesional clave (residente de obra), siendo el nuevo residente de obra el **Ing. Elmer Enrique Rivera Ruiz**, para la ejecución de la obra; "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC. NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO**".



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (**que hace las veces de OEC**) **notificar al contratista, la presente resolución, con las formalidades de Ley**, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción. Así también proceda con el control posterior para la verificación de la documentación correspondiente sobre el personal clave, materia de la aprobación automática.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, copia del expediente a la **Oficina de Gestión de Recursos Humanos**, para que a través de **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** a la solicitud del consorcio **La Unión** sobre cambio de profesional clave (residente de obra) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gerencia de Supervisión
Oficina de Abastecimiento
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

INC. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni